

NOV 24 1920
REPTO. ESTIMADO



REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

[Handwritten scribbles and marks in the top left corner, including numbers like 6, 7, 2, 1, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.]

5

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina

Telegrama recibido en México, D. F.
Nº 1301 México D.F., Nov. 24-1920. ---35/70 pagado.-D. 2.5 pm.-

Gral. Alvaro Obregón.-
Madero uno.
Ciudad.-

En nombre Partidos Cooperatista Laborista y Agrarista respetuosa y atentamente nos permitimos encarecerle dignese interponer valiosa influencia fin evitar repítanse abusos cometidos lecciones Diputados por Jefe Guarnición la Plaz obstruccionado propaganda y asaltando casillas.

J. Prieto Laurens.-

Ar. 3 pm.-

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including the name 'J. Prieto Laurens' and various initials and marks.]

COPIA

ALVARO OBREGON
TELEGRAMA

NOV 26 1920

MEXICO. D. F..

J. PRIETO LAURENS.
C I U D A D .

ENTERADO SU MENSAJE DEL 24. LA JUSTICIA ESTARA
EXPEDITA PARA CASTIGAR CUALQUIER ACTO QUE TIENDA VIOLAR EFEC
TIVIDAD SUFRAGIO, YA SEA EJECUTADA POR AUTORIDADES MILITARES
O CIVILES. AFECTUOSAMENTE.

ALVARO OBREGON.
PASE 851.

Los Partidos OBREGONISTAS

Liberal Constitucionalista y Cooperatista Nacional
PROTESTAN contra los usurpadores del Ayuntamiento
de la Ciudad de México

“Cuando el Gobierno esté constituido por hombres de probidad política y respetuosos de la Ley, los Municipales designados por el pueblo para formar el Municipio Libre de la Ciudad de México, tomarán posesión de sus cargos. Entretanto, sabremos esperar para vencer”

Los suscritos representantes de los Partidos Políticos Liberal Constitucionalista y Cooperatista Nacional, formulamos ante la Nación la más enérgica protesta por el fraude electoral, sin precedente, que han perpetrado las autoridades federales y el Ayuntamiento de la ciudad de México, en la elección de Municipales verificada el domingo 7 de diciembre del presente año.

Ese fraude, escandaloso e inhumano, fué cuidadosamente premeditado, hábilmente preparado por el Presidente de la República y resuelta y violentamente ejecutado por los funcionarios que de él dependen y por la mayoría del Ayuntamiento de esta ciudad, presidido por el Municipal Lorenzo Hernández.

Desde el año de 1862, época en que el Gran Juárez, con su carácter de Presidente de la República autorizado por el Congreso de la Unión, expidió el Reglamento de 16 de diciembre de ese año, para la renovación de Ayuntamientos en el Distrito Federal, las elecciones municipales se habían verificado de acuerdo con el expresado Reglamento, que tenía por base fundamental el más absoluto respeto a la manifestación de la voluntad popular. Desde entonces nadie había osado falsear la más noble prerrogativa del ciudadano, reformándola y modificándola de modo tal, que funcionarios carentes de probidad política pudieran substituir su voluntad arbitraria a la legítima voluntad del pueblo en la elección de los Ayuntamientos. Ni la larga y cimentada dictadura del Presidente Díaz, cuya personalidad se agiganta frente a los vicios y a la pequeñez de los hombres del actual Gobierno, ni el brutal militarismo de Huerta, se atrevieron a reformar el Reglamento Electoral de Juárez, con el único y preconcebido propósito de realizar una imposición y defraudar la voluntad popular. El destino reservó esta audacia al hombre que fué elevado al Poder por la revolución más sangrienta, que inscribió en su bandera constitucionalista el principio fundamental de “Sufragio Efectivo”

El Reglamento de Juárez, que no reformaron ni Díaz ni Huerta, respetó tanto la libre emisión del voto, que no subordinó su validez a la sanción que pudieran darle corrompidos comisionados municipales; encomendó a los propios ciudadanos, no a comisionados venales, la vigilancia de la autenticidad del voto, y privó expresamente a las autoridades de la facultad de impedir el registro de credenciales, por ningún motivo y bajo ningún pretexto. El Reglamento de Juárez fué constitucional.

El Reglamento del Presidente Carranza vulnera de tal modo la libertad de sufragio, que la hace irrisoria; niega a los ciudadanos que no son sus comisionados, el derecho de instalar por sí mismos las casillas electorales y el de vigilar la autenticidad del voto; otorga a los Presidentes Municipales la exorbitante y anticonstitucional facultad de no registrar las credenciales de los Presidentes de Casillas que no hayan sido instaladas por sus comisionados, cuando Juárez prohibió terminantemente el ejercicio de esa facultad arbitraria, y declara nulos y de ningún valor los votos y documentos provenientes de casillas no autorizadas por esos sus comisionados. En tales condiciones, el voto público ha quedado a merced de empleados subalternos e inmorales. La más grande prerrogativa y al mismo tiempo la más imperiosa obligación del ciudadano, la de votar en las elecciones populares, la de designar a los Municipales Libres, base de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación, ha sido aniquilada. El Reglamento del Presidente Carranza es anticonstitucional.

Pero no era suficiente la expedición de un Reglamento Electoral anticonstitucional para realizar la imposición del Ayuntamiento, ya que el Congreso de la Unión tiene facultades para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal y Territorios. De aquí el peligro de que el Congreso, al conocer un Reglamento que vulnerase nuestra Constitución, se apresurara a ejercitar sus facultades expidiendo una Ley Electoral que, respetando el más alto derecho del ciudadano, hiciera fácil, expedita, libre y auténtica la emisión del voto

público y determinara, de esta manera, el completo fracaso de la autoritaria imposición del Ayuntamiento. El C. Presidente Carranza no quiso exponer su obra desde su creación; previó el peligro, calculó fríamente el tiempo y, de antemano, nulificó las facultades del Poder Legislativo, expidiendo el Reglamento anticonstitucional que preparó y determinó el fraude electoral, breves días antes de que se verificaran las elecciones, para imposibilitar así al Congreso de la Unión a corregir el mal, ya que promulgado el Reglamento a mediados del mes de noviembre, si el Congreso expedía una Ley Electoral, el Presidente Carranza se apresuraría a devolverla con observaciones, naturalmente después de haber dejado pasar los diez días útiles durante los cuales puede retener todo proyecto de Ley, para que éste volviera a cada una de las Cámaras a ser discutido y aprobado por dos terceras partes del número total de sus miembros. Mientras las Cámaras discutieran y aprobaran de nuevo la Ley, las elecciones municipales tendrían que verificarse irremisiblemente bajo el imperio del anticonstitucional Reglamento Carranza. Es tan evidente la premeditación del fraude, que no es verdad, como se afirma en el propio Reglamento Carranza, que su expedición se hiciera indispensable para adoptarlo a la legislación fundamental vigente que substituyó el sistema indirecto por el sistema directo de elección, ya que el Reglamento de 31 de octubre de 1917 adoptó el procedimiento electoral a la ley constitucional, y ya que, en el supuesto de que esta adaptación fuera imperfecta, hubo un largo año, de diciembre de 1918 a diciembre de 1919, para expedir la nueva reglamentación, de una manera franca, leal y concienzuda, que no privase alevosamente al Congreso de la Unión de su facultad legislativa en el Distrito Federal y Territorios.

Preparado el fraude y resuelta la imposición, ésta y aquél se ejecutaron con decisión y sin escrúpulos por medio de la consigna, por medio de la corrupción con los dineros del pueblo, con la violencia de la fuerza pública que criminalmente aparta de sus altas funciones quien tiene el mando supremo de ella, y con la más burda suplantación del voto y de los documentos electorales. El Presidente Municipal Hernández dió consigna a los instaladores o comisionados municipales, para que únicamente instalaran casillas que quedasen en poder de los instrumentos del Gobierno; las casillas instaladas por los Partidos Independientes no fueron autorizadas, en su mayoría, por los comisionados municipales, porque éstos tenían prohibición de autorizarlas; frente a las casillas legítimamente instaladas por los independientes, y que los comisionados rehusaban autorizar, se instalaban otras con fuerzas arzuadas, con ciudadanos que no pertenecían a la sección electoral respectiva, y esas sí recibían la imprescindible sanción del comisionado municipal; como la inmensa mayoría de las casillas se instaló por ciudadanos libres e independientes, los comisionados municipales negaron su autorización, para suplantar después esas mismas casillas por medio de actas falsificadas; con esos medios inmorales y fraudulentos se improvisaron Presidentes de Casillas para hacer la farsa de la Junta Computadora de Presidentes que debía poner fin a la comedia. Apesar de todo, la voluntad popular designó para desempeñar el cargo de Municipales Propietarios y suplentes, en el bienio de 1920 y 1921, a los ciudadanos cuyos nombres reproducimos:

PROPIETARIOS

2. Lic. Rafael Zubarán Capmany.
4. Lic. Miguel Alessio Robles.
6. Herninio Pérez Abreu.
8. Lic. Eduardo Neri.
10. Lic. Rafael Martínez de Escobar.
12. Lic. Ignacio Ramos Praslow.
13. Lic. J. de la L. Navarro.
14. Dr. Donato Moreno.

16. Claudio N. Tirado.
18. Carlos Rodríguez.
20. Jorge Prieto Laurens.
22. Gabriel Delgado.
24. Rubén Vizcarra.

SUPLENTES

Rafael Ramos Pedrueza.
W. Mejía Núñez.
Manuel Avila.
Francisco Mejía Mora.
Isidro Rodríguez Recio.
Melitón B. Romero.
Armando Salcedo.
Adalberto Concha.
Ernesto Velasco.
Lic. Juan Cataño Flores.
Gustavo Mijares Paz.
Manuel Villavicencio.
Lic. Guillermo Schulz.

Estos son los ciudadanos verdaderamente electos por el pueblo: ellos los designados para integrar el Municipio Libre de la ciudad de México, en unión de los Municipales impares designados en la pasada elección; pero el Ejecutivo Federal presta toda la fuerza moral de su alto encargo y la imponente fuerza de las bayonetas que la Nación le ha confiado para su seguridad interior y su defensa exterior, a la candidatura de imposición, al fraude electoral, para consumir el más flagrante y odioso atentado contra la voluntad del pueblo y constituir, en vez del Municipio Libre de la ciudad de México, un Municipio ilegítimo y servil que prepare y asegure nuevos y más trascendentales fraudes electorales. El Gobierno consumará hoy el crimen electoral, dando posesión de los cargos de Municipales a personas no designadas por el voto popular y protegiendo la usurpación de funciones públicas con la fuerza armada de que dispone.

Ante tal situación, los Municipales verdaderamente electos se encuentran imposibilitados de tomar posesión de los cargos para los cuales les designó la voluntad del pueblo, porque el Gobierno impide que lleguen a sus puestos; y para contrarrestar tan violenta imposición, sólo corresponde a los Municipales legítimamente electos y a los Partidos Políticos que los postulamos, conservar, con resolución y altivez, la actitud que les señala su ciudadanía dentro de la ley, ejercitando sus derechos ante la Justicia y recurriendo a la Nación, por medio de la presente protesta, para que guarde en su memoria, como precedente histórico y justificativo, la conducta ilegal y atentatoria de las autoridades responsables. Poco esperamos de la Justicia, porque su rectitud y honorabilidad están obstruccionados por la consigna que rígidamente impone el Ejecutivo Federal y que ciega y fatalmente tiene que acatar el Ministerio Público; pero todo lo esperamos de la Nación, que está definitivamente convencida, con el glorioso tribuno que más contribuyó a la proclamación de los derechos del hombre, que los esclavos son tan culpables como sus tiranos, y que de hoy para siempre está resuelta a defender, por todos los medios, su libertad política, oponiendo el derecho de resistencia a la opresión y a la insolente osadía de los tiranos, la voluntad inquebrantable del ciudadano.

Cuando el Gobierno esté constituido por hombres de probidad política y respetuosos de la ley, los Municipales designados por el pueblo para formar el Municipio Libre de la Ciudad de México, tomarán posesión de sus cargos. Entretanto, sabremos esperar para vencer.

México, 19 de enero de 1920.

JOSE I. NOVELO.

El anterior manifiesto de los Partidos Liberal Constitucionalista y Cooperatista Nacional publicado el día 10 de enero de 1920, con motivo de la flagrante usurpación berlanguista del Ayuntamiento C. de esta Capital, es ahora de gran oportunidad para recordarlo al pueblo y a las autoridades revolucionarias, puesto que aún continúan en el Ayuntamiento los burladores del sufragio, los mismos que han sido autores y cómplices del saqueo de las arcas municipales, los enconados e implacables perseguidores de los obregonistas quienes soportaron el hambre, la prisión y toda clase de humillaciones.

Por todo esto y principalmente porque DEBE DE CUMPLIRSE EL PLAN DE AGUA PRIETA, que desconoce a dichos usurpadores y que lógicamente es una bandera REVINDICADORA, es decir, que implícitamente contiene el reconocimiento de los Regidores legítimamente electos, el COMITE EJECUTIVO ELECTORAL DEL PARTIDO COOPERATISTA ha considerado necesario reproducir la Protesta anterior.

México, mayo 31 de 1920.

JORGE PRIETO LAURENS.

El Comité Ejecutivo Electoral.